



EMBAJADA DE ESPAÑA  
EN TRÍPOLI  
Sección Consular

## ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE 14 DE FEBRERO DE 2021

El próximo día **14 de febrero de 2021** se celebrarán las Elecciones al Parlamento de Cataluña.

Con el fin de facilitar al máximo el ejercicio del derecho constitucional de sufragio, se adjunta la siguiente información:

### A- ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

#### 1. Exposición de listas electorales y presentación de reclamaciones.

Las listas electorales (**cerradas a 1 de octubre de 2020**) se expondrán al público en la Sección Consular de esta Embajada temporalmente ubicada en Túnez (24, Av. Dr. Ernest Conseil. 1002 Túnez) **entre los días 28 de diciembre y 4 de enero** (ambos inclusive) y podrán ser consultadas en horario de atención al público (de **09:00 a 13:00**), incluidos el jueves 31 de diciembre, viernes 1, sábado 2 y el domingo 3 de enero (de **10:00 a 12:00**). Así mismo, es posible la consulta de las mismas en la dirección [https://sede.ine.gob.es/consulta\\_electoral\\_elecciones](https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones), para aquellas personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE, como por ejemplo un DNI electrónico.

Únicamente dentro del plazo señalado cualquier persona puede presentar la oportuna reclamación contra su exclusión o inclusión indebida en el censo así como actualizar sus datos de inscripción si han cambiado o no son correctos los que figuren en las listas electorales. Las reclamaciones por cambio de municipio de inscripción en el censo electoral, presentadas por los electores una vez convocadas las elecciones, no tendrán efecto en éstas.

Los electores que presenten la oportuna reclamación deberán, además, solicitar su documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) correspondiente, de la manera y en el plazo que se señala en el siguiente apartado.

#### 2. Solicitud de la documentación para votar.

Para ejercer el derecho de voto **todo elector, tanto quien figure correctamente en las listas expuestas del CERA, como quien formule reclamación, deberá solicitar expresamente no más tarde del 26 de enero de 2021 la documentación electoral a la Delegación Provincial de la OCE** que corresponda a su Municipio de inscripción vigente para estas elecciones.

La solicitud de voto se realizará mediante impreso oficial, que deberá enviar por los siguientes medios: por correo postal o mediante fax o por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria). Al impreso de solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. o pasaporte o, en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por esta Embajada.

- Impreso de solicitud de voto: Será remitido de oficio a los españoles inscritos en el CERA por las Delegaciones Provinciales de la OCE. Se encuentra también disponible en la página web del MAEC ([www.maec.es](http://www.maec.es) -Participa en las elecciones) y en la Sección Consular de esta Embajada.

- Envío de solicitud del voto por el interesado:

- Para realizar el envío por correo o fax: Las direcciones y números de fax de las Delegaciones Provinciales de la OCE se encuentran en el siguiente enlace:  
[http://www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm).
- Para realizar el envío por Internet, los interesados deberán acceder al trámite de Administración Electrónica "Solicitud de voto CERA" publicado en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE):  
[https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite\\_C&cid=1259952700944&lang=es\\_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout&param1=saber](https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout&param1=saber)

Para realizar este envío electrónico necesitará:

- a) un certificado electrónico reconocido asociado a su DNI (en este caso se deberá marcar la casilla de confirmación para realizar el envío).
- b) la clave de tramitación telemática (CTT) incluida en el impreso oficial de solicitud de voto remitido por oficio por la OCE al elector.
- c) Una vez cumplimentado el impreso de solicitud electrónico, el elector deberá:
  - Adjuntar el fichero de la imagen de uno de los documentos siguientes: pasaporte o DNI, o, en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por esta Embajada.
  - Marcar la casilla de confirmación para realizar el envío.

3. Remisión de la documentación para ejercicio del voto a los electores:

Recibida la solicitud en la Oficina del Censo Electoral correspondiente al elector, esta Delegación Provincial OCE la remitirá a la dirección postal de la inscripción del elector en el Registro de Matrícula Consular en Trípoli temporalmente ubicado en Túnez.

La documentación necesaria para que pueda votar estará acompañada de una hoja informativa. El elector deberá seguir rigurosamente las instrucciones contenidas en esta hoja informativa, con independencia de la información que le es facilitada en el presente documento.

4.- Modalidades para ejercer el derecho de sufragio.

Recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones para ejercer su voto:

- A) Depositar personalmente el voto en urna en esta Sección Consular (temporalmente ubicada en Túnez)**. El elector, previa presentación de su D.N.I. o pasaporte en vigor o, en su defecto certificación de nacionalidad o de inscripción como residente en el Registro de Matrícula Consular (expedido expresamente para estas elecciones por la Oficina Consular en el país de residencia), podrá depositar personalmente el sobre de votación en la Sección Consular de esta Embajada, **los días 10, 11, 12,13 y 14 de febrero.**

En este caso, el elector deberá incluir en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial correspondiente la siguiente documentación:

- sobre de voto cerrado con la papeleta escogida en su interior. Los sobres y papeletas estarán contenidos en la documentación electoral recibida.
- certificado de inscripción en el censo electoral (contenido en la documentación electoral recibida)
- fotocopia del pasaporte o del DNI expedidos por autoridades españolas o, en su defecto, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Sección Consular.

Finalmente, el elector entregará personalmente al funcionario consular el segundo certificado de inscripción en el censo electoral, contenido en la documentación electoral recibida.

**B) Enviar su voto por correo certificado a esta Sección Consular no más tarde del 13 de febrero**, siguiendo rigurosamente las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE. En este caso el elector deberá utilizar dos sobres:

- a. El dirigido a la Junta Electoral Provincial correspondiente, en el que incluirá, la correspondiente documentación (indicada en la hoja informativa recibida)
- b. El sobre dirigido a la Sección Consular, en el que se introducirá:
  - a) el sobre anterior (dirigido a la JEP) cerrado.
  - b) uno de los certificados de inscripción en el censo electoral.
  - c) en su caso, la solicitud de reintegro de los gastos de franqueo.

El elector deberá asegurarse de que conste claramente en el sobre dirigido a la Sección Consular un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha del envío, a efectos de verificar el cumplimiento del requisito temporal.

Caso particular:

- Si usted **es residente en Libia inscrito en el Registro de Matrícula Consular** y se va a encontrar **temporalmente en España** durante el proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria **desde el 22 de diciembre hasta el día 4 de febrero** (incluidos).
- Para ello deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente. Recibida la documentación electoral, deberá **enviar su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 12 de febrero**.
- **Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.**

## **B- ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA Y QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO**

**Los electores residentes en España y que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y prevean permanecer en esta situación hasta el día de la votación**, podrán votar por correo desde el exterior en estas elecciones. Para ello habrán de inscribirse como **no residentes** en el Registro de Matrícula Consular, si aún no lo estuvieran.

Estos electores deberán **solicitar la documentación para votar desde el exterior a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE no más tarde del día 26 de enero mediante impreso oficial**.

El impreso de solicitud de voto por correo para electores residentes en España y que se encuentran en el extranjero está disponible en la **página web del MAEC ([www.maec.es](http://www.maec.es) – Participa en las elecciones)**, así como en la **Sección Consular de esta Embajada**.

El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá **entregar personalmente la solicitud cumplimentada en la Oficina Consular**, que se encargará de remitirla a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE.

Se informa de que esta Sección Consular permanecerá abierta a estos efectos en **horario laborable de atención al público (09:00h-13:00h) y el martes 26 de enero (09:00h-13:00h)**.

La Delegación Provincial correspondiente remitirá al elector, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado la **documentación necesaria para que pueda emitir su voto**.

Recibida la documentación, los electores residentes en España que se encuentren en el extranjero y hagan uso de este procedimiento, **deberán enviar su voto a su Mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del 10 de febrero.**

Para cualquier duda o información complementaria diríjase al personal de esta Sección Consular en el correo electrónico [emb.tripoli.vis@maec.es](mailto:emb.tripoli.vis@maec.es) o en el teléfono +216 71792990 / +216 71782217.

Túnez, a 27 de enero de 2021.